

DON ANTONIO MALET MARQUES DE COU-
PIGNY, TENIENTE GENERAL DE LOS REALES EGÉRCITOS, CABALLERO GRAN
Cruz con Orla y Banda de la Real y Militar orden de San Fernando, Gran Cruz de la de San Her-
menegildo, condecorado con la Medalla de Baylén y pension como Comandante General de la se-
gunda Division del Egército en esta memorable batalla, con la Cruz del tercer Egército &c., Regi-
dor perpétuo de la Ciudad de Montoro, Capitan General del Egército y Reyno de Mallorca é Islas
adyacentes, Presidente de su Real Audiencia, de la Junta Superior de Sanidad, de la de Caminos
y de la principal de Fortificacion &c. &c. Señores Regente y Oidores de la misma Real Audiencia &c.

*P*or un extraordinario acaba de recibir esta Au-
diencia la Real orden siguiente.

“El Rey se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente. = Habiendo decidido por decreto del 7 del corriente jurar la Constitucion publicada en Cadiz por las Cortes Generales y Extraordinarias en el año de 1812, he venido en hacer el juramento interino en una Junta Provisional compuesta de personas de la confianza del Pueblo, hasta que reunidas las Cortes que he dispuesto convocar con arreglo á la misma Constitucion, se pueda realizar solemnemente el mismo juramento en la forma que en ella se previene. Los individuos designados para esta Junta son el Reverendo en Cristo P. Cardenal de Borbon Arzobispo de Toledo, Presidente; el Teniente General D. Francisco Ballesteros, Vice-Presidente; el R. Obispo de Valladolid de Mechoacan; D. Manuel Abad y Queipo; D. Manuel Lardizabal; D. Mateo Valdemoros; D. Vicente Sancho, Coronel de Ingenieros; Conde de Taboada D. Francisco Crespo de Tejada; D. Bernardo Tarrius; D. Ignacio Pezuela. = Todas las providencias que emanen de el Gobierno hasta la instalacion constitucional de las Cortes serán consultadas con esta Junta, y se publicarán con su acuerdo. Tendrase entendido en todo el Reyno, á donde se comunicará para su pronta inmediata publicacion, y cumplimiento. = De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y la de ese Tribunal, y á fin de que lo haga circular á los pueblos de su distrito para su satisfaccion, ínterin se verifica la reunion de las expresadas Cortes con arreglo á la Constitucion. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1820. = José Garcia de lá

Torre. = Sr. Regente de la Audiencia de Mallorca.”

Y habiéndose tenido presente en el Acuerdo extraordinario de este dia: en su vista ha mandado guardar, cumplir y egecutar lo que S. M. manda en su Real orden. Y para que llegue á noticia de todos manda se publique y fije en los parages públicos de esta ciudad, la de Alcudia, y demas pueblos del territorio.

MALLORQUINES:

El Acuerdo de la Audiencia Territorial de este Reino siguiendo la voluntad de la Nacion y de S. M. declarada en su Real orden de 9 del corriente mes acaba de jurar la Constitucion política de la Monarquía publicada en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias como veis por el decreto anterior y ha dispuesto que se execute lo mismo por todas las Autoridades dependientes de su mando y por los pueblos de su jurisdiccion. El Acuerdo lo ha egecutado ya con la satisfaccion que S. M. nos demuestra en tan solemne y crítica ocasion no puede menos de recordar á todos los Ciudadanos los sentimientos de orden y de tranquilidad que forman la base de todo establecimiento político, y que tan necesarios son en el restablecimiento de un nuevo orden de cosas. El Pueblo Mallorquin siempre ha sido recomendado por su respeto á las Autoridades; y ahora que estas deben obrar con arreglo á la Constitucion no puede dudarse un momento de que observará hasta el último grado los mismos sentimientos. Dado en el Castillo de Palma á 16 de Marzo de 1820.

El Marques de Coupigny.

D. Nicolas Campaner Sastre de la Geneta.

D. Leonardo Oliver.

D. Juan José Varela de Seijas.

Fue publicado dia 20. Marzo de 1820.

de que doy fee.

Bernardo Manera. En. no. Constitucional y Sec. de

Por mandado de su Excelencia.

Bartolomé Socias.

Secretario.



Faint, mostly illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text on the left side of the page, appearing to be a formal document or report.

Main body of faint, illegible text on the right side of the page, continuing the document's content.

Sobre el juramento de la Constitución

Faint text at the bottom of the page, possibly names or signatures.

Por mandado de su Excelencia
Bartolomé Goyas
Secretario



BAND.
54